Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 2018.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que según resulta del oficio de fs. 52, Antonio Gómez ha sido declarado rebelde en la causa en la cual se interpuso la apelación extraordinaria, cuya denegación motivó la presente queja.

Que la circunstancia apuntada se produjo cuando la presentación directa se hallaba en trámite, razón por la que corresponde paralizar las actuaciones hasta que el nombrado se presente o sea habido (Fallos: 323:1103; 338:1442, entre otros).

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja y reservar las actuaciones hasta que Antonio Gómez comparezca a estar a derecho. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén para que, en el caso de que el mencionado comparezca o sea habido, lo comunique al Tribunal. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

(en disidencia)

JUAN CARLOS MAQUEDA

DISI-//

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO

(en disidencia)

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO Y DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando:

Que, conforme se desprende de fs. 52, Antonio Gómez se encuentra prófugo en estas actuaciones, circunstancia que, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal, obsta a la procedencia de la queja (Fallos: 310:2268; 338:1442 -disidencia de la jueza Highton de Nolasco-, entre otros).

Por ello, se la desestima. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y archívese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso de queja interpuesto por **Antonio Gómez,** asistido por el **Dr. Guillermo Lozano, Defensor Público Oficial.**

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.**